REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LA UVITA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NÚMERO GC-SASI-2026-002

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA – VIGENCIA 2026

LA UVITA - BOYACÁ, MAYO DE 2026

CONTENIDO

Pág.

1 INFORMACIÓN GENERAL. 8
1.1 INTRODUCCIÓN 8
1.2 OBJETO 11
1.3 NATURALEZA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO 11
1.4 MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN 11
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL 11
1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE 12
1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 12
1.8 CALIDADES DEL PROPONENTE 13
1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS 14
1.10 DCARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 14
1.11 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” ... 15
1.12 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN 15
1.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 16
1.14 ADENDAS 16
1.15 CORRESPONDENCIA 16
1.16 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 17
1.17 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. 17
1.18 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II. EXTEMPORÁNEAS 17
1.19 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS 17
1.20 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
1.21 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD 18
1.22 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR 19
1.23 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR 19
1.24 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS 19
1.25 TACHADURAS O ENMENDADURAS 19
1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 20
1.27 LIMITACIÓN A MIPYMES: 20
1.28 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. . 21
2 ETAPAS DEL PROCESO 21
2.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES 21
2.2 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 21
2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS. 22
2.4 PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS 22

2.5 PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AUDIENCIA PÚBLICA DE CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 23
2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 24
2.7 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 24
2.8 ACTA CIERRE Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS 24
2.9 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN 25
2.10 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. 25
2.11 ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE 25
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN 25
3 GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 26
3.1 PRESENTACIÓN 26
3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 26
4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 29
4.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA 29
4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 29
4.3 PROPUESTA 29
5 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES 30
5.1 DOCUMENTOS GENERALES 30
5.1.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA 30
5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 30
5.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 31
5.1.4 ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 34
5.1.5 CONSORCIOS Y UNIÓN TEMPORAL 34
5.2 REQUISITOS HABILITANTES 35
5.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 39
5.4 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) 39
6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO 40
7 CAUSALES DE RECHAZO 41
8 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA 42
9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 43
9.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN 43
9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA 44
10 CONDICIONES DEL CONTRATO 44
10.1 NATURALEZA JURÍDICA 44
10.2 OBJETO 44
10.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: 44
10.4 FACULTADES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 47
10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN. 48
10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: 48
10.7 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO 48
10.8 VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 49
10.9 FORMA DE PAGO 50

10.10 Disponibilidad presupuestal 51
10.11 FACTORES DE SELECCIÓN (Admisible/No Admisible) 52
10.11.1 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: 52
10.12 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA 58
10.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE: 59
10.14 FACTORES DE DESEMPATE. 59
10.15 ADJUDICIACIÓN 65
10.16 FALLAS TÉCNICAS 65
10.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 65
10.18 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 66
10.19 SUPERVISIÓN. 67
10.20 GARANTÍA. 67
10.21 MULTAS Y SANCIONES 68
10.22 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA 69
10.23 EXCEPCIONES DEL CONTRATO 69
10.24 CADUCIDAD 70
10.25 FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS. 70
10.26 CESIÓN DEL CONTRATO. 70
10.27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 70
10.28 INDEMNIDAD. 70
10.29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 71
10.30 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. 71
10.31 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. 71
10.32 NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. 71
10.33 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 71
10.34 RÉGIMEN LEGAL 72
11 Riesgos 72
12 Anexos. 79
Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN 79
12.1 Anexo 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA 81
12.2 ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES 81
12.3 Anexo 4. Compromiso anticorrupción 82
12.4 ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA 84
12.5 ANEXO No. 6 ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA 86
12.6 ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO 88
12.7 ANEXO No. 8 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS 92
12.8 ANEXO No. 9 CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 93
12.9 ANEXO No. 10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 94
12.10 ANEXO No. 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 96
12.11 ANEXO No. 12 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL 99
12.12 ANEXO No. 13 INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES 100
12.13 ANEXO No. 13 INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES 101

12.14 ANEXO No. 14 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) 101
12.15 ANEXO No. 15 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 102
12.16 ANEXO No. 16 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) 103
12.17 ANEXO No. 17 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR) 105
12.18 ANEXO No. 18 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA 106
12.19 ANEXO No. 19 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) 107
12.20 ANEXO No. 20 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) 108
12.21 ANEXO No. 21 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)) 109
12.22 ANEXO No. 22 ACREDITACIÓN MIPYME 111
12.23 ANEXO No. 23 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES 112
12.24 ANEXO No. 24 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) (PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE) 113
12.25 ANEXO No. 24B ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) (PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE) 116
12.26 ANEXO No. 24C ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) 116

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique el contenido de la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examine las fechas previstas para participar en la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

Presente la oferta en original y una (1) copia, debidamente sellados y marcados con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

La Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este, que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 selección objetiva.

El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.

Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

Los pliegos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

La Alcaldía, informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al tenor de lo consagrado en el ley 850 de 2003, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA la información que se suministre por escrito en la Secretaría de Planeación e Infraestructura o al correo electrónico planeacion@lauvita-boyaca.gov.co.

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INTRODUCCIÓN

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que se constituye en función esencial del Alcalde por mandato constitucional, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Municipio de La Uvita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, la Secretaría de Planeación e Infraestructura encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA – VIGENCIA 2026".**

Teniendo en cuenta que el municipio de La Uvita, tiene la responsabilidad de mantener en excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad todos sus bienes que son de su propiedad, los cuales son utilizados para la atención al público y demás funciones públicas, en consecuencia, de ello, se requiere el continuo suministro de combustibles, para el cumplimiento y desarrollo de su actividad diaria y es deber de la Secretaria de Planeación e Infraestructura garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente

Que la Administración Municipal dentro de su parque automotor cuenta con los siguientes vehículos: CARGADOR JOHN DEERE, RETRO CARGADOR JOHN DEERE 310SK, MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G, VIBRO COMPACTADOR RHINO(comodato), VOLQUETA INTERNACIONAL, VOLQUETA CHEVROLET KODIAK B70, VOLQUETA CHEVROLET C70, CAMIONETA MAZDA CX-5, MONTERO MITSUBISHI, TRACTOR MASSEY FERGUSSON, TRACTOR BUS CHEVROLET NPR REWARD, BUS CHEVROLET KODIAK B70, MOTOCICLETA PULSAR BAJAJ 135 LS, MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 Y EQUIPOS MENORES COMO GUADAÑA, MOTOSIERRA Y CORTASETOS por lo tanto, requieren el suministro de combustible para desarrollar las actividades en las cuales son empleados diariamente.

Los vehículos del municipio constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas, como son obra pública, desarrollo rural, desarrollo social, logística y en general en casi todas las actividades diarias de la gestión administrativa y de seguridad.

Que desde la Secretaria de Planeación e Infraestructura se debe velar por el uso óptimo de los recursos físicos, maquinaria, equipo y materiales destinados a la construcción y mantenimiento de la infraestructura municipal, así como los destinados a la inversión y gasto público social, por lo cual, mediante el uso de la maquinaria y vehículos del municipio desarrolla tareas de beneficio general que deben ser atendidas con celeridad y eficiencia, tales como el mantenimiento de la red vial, la movilización de población en eventos y casos especiales mediante el uso del bus de propiedad del municipio, el mantenimiento de la infraestructura física del municipio, entre otras.

Que la Secretaria de Planeación e infraestructura tiene dentro de sus funciones primordiales la de coordinar, ejecutar y controlar los procesos tendientes a lograr la sostenibilidad del sector económico rural, proyectando programas en favor de la población más vulnerable; apoyando la generación de una cultura agropecuaria moderna, la incorporación de tecnologías limpias de producción y la promoción de formas asociativas de producción rentables y autogestionarias, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual, y mediante el uso de la maquinaria agrícola, se prestan servicios a la comunidad que apoyen y faciliten la labor rural y la productividad de las tierras del Municipio.
De igual manera el Municipio de La Uvita, por medio de la Oficina de Servicios Públicos realiza dos veces por semana la recolección, así como según la necesidad realiza la recolección de los desechos que se encuentran en los espacios públicos del municipio, adicionalmente vela por que las vías públicas permanezcan libres de malezas y hierbas, realiza el mantenimiento de los prados y jardines de las zonas públicas del municipio, etc., Actividades en las cuales se hace uso permanente de Vehículos y maquinaria dispuestos para tal fin y para los cuales debe garantizarse el suministro permanente y continuo de Combustible.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley, las Funciones de la Administración y el Plan de Desarrollo, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustible, para el funcionamiento de los vehículos (carros, maquinaria y motos) que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal.

Que para dar cumplimiento a las labores propias de los vehículos que conforman el parque automotor, se hace necesario el suministro de combustible tipo ACPM y/o GASOLINA, para garantizar funcionamiento ya que se encuentran en constante desplazamiento.

Que el municipio no cuenta con los elementos ni instalaciones apropiados para efectuar el abastecimiento de combustible para los vehículos de su propiedad, por lo que se hace necesario contratar dicho suministro con empresas o personas particulares, que tengan este tipo de actividad económica. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato que de suministro de combustible, para el funcionamiento de los vehículos (Maquinaria pesada, vehículos) que se encuentran a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura, y que conforman el parque automotor del Municipio de La Uvita, a fin de garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los mismos y que su operatividad no se vea comprometida en detrimento de la comunidad Uvitana que se ve favorecida con la prestación de servicios que se realiza mediante el uso de la maquinaria y vehículos del municipio. En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Selección Abreviada de Subasta Inversa.

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO DESCRIPCION
2402	Infraestructura red vial regional	Facilitar el acceso y transporte a los diferentes sectores del municipio	100% de la red vial en funcionamiento	Porcentaje de red vial en funcionamiento
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Mantener en buen estado la red vial terciaria, Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías y el mantenimiento y operación del banco de maquinaria.	70 kilómetros de vías terciaria	Vía terciaria con mantenimiento
2201029	9 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Fortalecer las acciones de retención estudiantil	Servicio de transporte escolar para 120 estudiantes de las diferentes sedes escolares.	Beneficiarios de transporte escolar

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de La Uvita requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de suministrar los diferentes combustibles y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses

1.2 OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA – VIGENCIA 2026".

1.3 NATURALEZA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

1.4 MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a Selección Abreviada por Subasta fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:

EL artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO) INCLUIDO IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El municipio de La Uvita, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	29 de abril de 2026 a las 04:15 p.m	Secop II
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	29 de abril de 2026 a las 04:15 p.m	Secop II
3.	PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	29 de abril de 2026 a las 04:20 pm	Secop II
4.	PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 29 de abril Hasta el 06 de mayo de 2026 a las 04:00 pm	Secop II
5.	PRESENTACION SOLICITUD PARA LIMITACION A MIPYMES	Desde el 29 de abril Hasta el 06 de mayo de 2026 a las 04:00 pm	Secop II
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07 de mayo de 2026 a las 10:00 am	Secop II
7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	07 de mayo de 2026 a las 03:00 pm	Secop II
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	07 de mayo de 2026 a las 03:00 pm	Secop II
9.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 07 de mayo Hasta el 11 de mayo de 2026 a las 10:00 am	Secop II
10.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 de mayo de 2026 a las 05:00 pm	Secop II

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
11.	EXPEDICION DE ADENDAS	Hasta las 5:00 pm del 12 de mayo de 2026	Secop II
12.	PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta las 5:00 pm del 15 de mayo de 2026	Secop II
13.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 15 de mayo de 2026 después del cierre	Secop II
14.	PUBLICACION DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES	Hasta las 3:00 pm del 19 de mayo de 2026	La Uvita, edificio municipal
15.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUSITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Desde el 19 Hasta el 20 de mayo de 2026 a las 03:00 pm	Secop II
16.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUSITOS HABILITANTES	21 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m	Secop II
17.	PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES	21 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m	Secop II
18.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL (si hay mínimo 2 proponentes habilitados)	22 de mayo de 2026 a las 10: 00 a.m.	Secop II
19.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	22 de mayo de 2026 a las 6:00 p.m.	Secop II
20.	FIRMA DEL CONTRATO	25 de mayo de 2026 a las 06:00 pm	Secop II
21.	ENTREGA DE GARANTIAS	Máximo dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secop II

1.8 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS.**

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio invita a todas las personas, veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co o en las instalaciones de la entidad – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Calle 6 N°. 6-15 piso 2 Alcaldía Municipal – La Uvita- Boyacá.

1.10 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.11 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 56010 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27,Bogotá, D.C.

1.12 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de La Uvita para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida no es subsanable, por lo que se daría que la propuesta no cumple.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

1.14 ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al contenido del presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales serán numeradas en forma consecutiva y publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente, y en la página Web de la entidad y formarán parte integral de los mismos.

El Municipio expedirá las adendas con las previsiones previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

1.15 CORRESPONDENCIA

Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias

1.16 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.17 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.

Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII), link de la convocatoria.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

1.18 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II. EXTEMPORÁNEAS.

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Uvita a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, así: planeación@lauvita-boyaca.gov.co.

1.19 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona

podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.20 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del contrato, el contratista deberá realizar la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

1.21 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y

no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto1082 de 2015).

1.22 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.23 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato el proponente favorecido en el proceso de selección, previa solicitud escrita elevada a la entidad, por parte del (los) proponente(s) que haya(n) participado en el presente proceso de selección, del municipio devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.24 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, mano de obra, equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimento al objeto del presente proceso.

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

1.25 TACHADURAS O ENMENDADURAS

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.27 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente procedo podrá ser limitado a Mipyme colombianas o territoriales con mínimo un (1) año de existencia, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LIMITACIONES TERRITORIALES. La convocatoria será limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

1.28 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales:** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Las personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. convocatoria limitada. únicamente por Mipyme.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o registró único de proponentes (según corresponda), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Municipio de La Uvita publicará en la plataforma SECOP II los documentos del que hacen parte del presente proceso de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las consultas adicionales y las observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones se deberán formular por escrito y deberán ser enviadas a la Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, la entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso. LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias.

2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS.

La apertura del proceso de contratación se ordenará mediante Acto Administrativo motivado que contendrá como mínimo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

2.4 PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma SECOP II link de la convocatoria.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.5 PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AUDIENCIA PÚBLICA DE CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del Portal Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP II.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente el Municipio de La Uvita o cuando lo soliciten por lo menos las diez posibles oferentes, el plazo de la presente convocatoria pública, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado (Adenda) en el cual se incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La expedición y publicación de Adendas se realizará en días hábiles en horarios laborales no feriados en horario de 7:00 am a 7:00 pm.

Tanto las solicitudes como el acto administrativo que se expida se publicarán por los medios establecidos para tal fin.

2.7 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar podrán presentar su oferta en la plataforma SECOP II link de la convocatoria, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma, establecido en los pliegos definitivos.

2.8 ACTA CIERRE Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora oficial colombiana (Artículo 20, Numeral 5, Decreto 2153 de 1992), se realizará la apertura de las propuestas. Cerrado el término para recepcionar las propuestas, él se realizará la apertura de estas y la publicación del certificado electrónico que emite la plataforma SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se abrirán primero los sobres que contiene los documentos habilitantes y se publicará la lista de documentos presentados, en caso de faltar documentos y estos sean subsanables, se indicará así en el acta, con el fin de otorgarle al oferente un término para entregarlo.

Se procederá a abrir el sobre con la propuesta económica y se consignará en el acta el valor de la propuesta presentada. El acta deberá ser suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

El acta será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co. Colombia Compra Eficiente

Esta diligencia es netamente de trámite y por ello no se admitirán constancias por parte de terceros de ninguna índole.

El acta mínima contendrá:

Nombre o razón social del proponente
Valor de la propuesta
Número de folios
Número de la póliza de seriedad
Razón social de la aseguradora
Incluye o no medio magnético
Nombre y cargo de quienes se encuentren presentes

2.9 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de La Uvita, mediante el Comité de Evaluación realizará la evaluación de las propuestas por lo que en la audiencia de cierre se le entregará oficialmente las propuestas para que, en el término señalado en el cronograma, presente el informe de evaluación y concepto.

Los proponentes presentarán observaciones que se estimen indispensables durante el término de publicación de la evaluación, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

2.10 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El día y hora fijada en el cronograma del pliego de condiciones para la realización de la audiencia de subasta inversa presencial, los proponentes deberán encontrarse en el sitio y a la hora estipulada. En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora de iniciar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica inicial, se tendrá este valor como propuesta definitiva.

2.11 ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La adjudicación de la Convocatoria Pública se efectuará en mediante acto administrativo motivado el día y la hora señalada en el cronograma.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los Pliegos de Condiciones o en general cuando existan factores que impidan la Selección Objetiva, la contratación se declarará desierta y la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

3 GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, por todo oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con el Municipio, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

3.1 PRESENTACIÓN

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

2. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Español y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico, salvo los vocablos de naturaleza técnica.

3. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

4. No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente

5. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud del MUNICIPIO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite el MUNICIPIO.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1345 de 2010.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la plataforma SECOP II link de la convocatoria dentro del término señalado para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.1.4 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.1.5 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.1.6 NO SE ACEPTARÁ:

1. Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
2. Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
3. Documentos que complementen, modifiquen adicionen o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
4. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
5. Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
7. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.

3.1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas,

puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de" Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

3.1.8 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para tal efecto se requiere que os documentos habilitantes y la oferta económica sean presentadas de manera independiente, de acuerdo a la siguiente relación:

4.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Según anexo 1, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal de la firma.

Si el representante legal del oferente no está autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado en original, con firma electrónica o digital que cuente con los mecanismos de identificación establecidos en la Ley 527 de 1999 o ser un documento escaneado con firma autógrafa, no se aceptaran documentos contengan firmas recortadas escaneadas sobrepuestas o en imágenes.

4.3 PROPUESTA

ANEXO DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROPUESTO cuyo objeto es el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

El Oferente deberá indicar en la propuesta técnico – económica el valor expresado en pesos colombianos, en letras y números, incluyendo el IVA, la sobretasa y otros impuestos.

Nota: Los impuestos son responsabilidad del oferente.

5 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para tal efecto se requiere sean presentados en un segundo sobre original, marcado de la manera que se indica en el capítulo III del presente pliego de condiciones, el cual debe contener los DOCUMENTOS HABILITANTES de acuerdo a la siguiente relación:

5.1 DOCUMENTOS GENERALES

5.1.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. (suscrita con firma autógrafa).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

Igualmente, copia de la cedula del representante legal. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal cada uno de los miembros del mismo, deberán allegar copia de la Cedula según su conformación.

La carta de presentación de la propuesta, tratándose de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7o, de la Ley 80 de 1993, así mismo atender los siguientes requerimientos:

- Cada uno de los integrantes en las diferentes figuras societarias descritas deberán presentar su RUP en firme y vigente, así como cumplir los requisitos jurídicos financieros y organización relacionados para el proceso de contratación, para lo cual deben indicar claramente su porcentaje de participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

No se aceptará carta de presentación de la oferta cuando la misma no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal, y/o cuando dicho documento se encuentre firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se acetarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscribiente

5.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza, firmada y el recibo de pago de la prima.

Se advierte que la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será CAUSAL DE RECHAZO de esta última.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE LA UVITA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

Cubrimiento de la Garantía

El Oferente deberá constituir a favor del Municipio de La Uvita una póliza de Seriedad del Ofrecimiento, para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las Referencia exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato, por lo que la póliza debe contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El negarse a pagar el impuesto de timbre o cancelar los derechos de publicación, cuando corresponda.

Monto de la Garantía

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de LA UVITA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 2081 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso de que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres el valor asegurado de la garantía de seriedad será **el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de LA UVITA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Vigencia de la Garantía

La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Subsanación y Rechazo de la garantía de seriedad

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE LA UVITA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, anexo que deberá ser presentado dentro del término de subsanación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la póliza de seriedad exigida en los presentes pliego de condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Efectividad de la garantía

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

5.1.4 ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo No. 2., donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado.

5.1.5 CONSORCIOS Y UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante será la sumatoria de la obtenida por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos el proponente deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **Carta De Presentación De La Propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
   Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante notaria. En este caso, se debe presentar el original del poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto y su respectiva cedula de ciudadanía.
b) **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
   En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
c) **Certificado De Antecedentes Disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
   En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
d) **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
   En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
e) **Certificado De Antecedentes Medidas Correctivas.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por

la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

f) **Registro Único Tributario De La Dian (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente, actualizada con las actividades CIIU revisión 4 En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

g) **Certificado De Inscripción en el Registro Único De Proponentes**. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, y se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas. Todos los integrantes deberán estar inscritos con actividad económica relacionada con Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: El certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar los requisitos antes mencionados.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

h) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal

i) Pago De Aportes De Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si la certificación es expedida por revisor fiscal deberá acompañarse de la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso**.**

j) Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de La Uvita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO.

k) Manifestación Bajo La Gravedad Del Juramento.

Junto con la propuesta se debe presentar Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

l) Declaración juramentada:
Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado

m) Autorización Para Solicitar Antecedentes Judiciales, Disciplinarios Y Profesionales.
La autorización debe ser suscrita por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas debe aportarse una autorización por cada uno de los integrantes.

n) Información Financiera.
Para establecer los índices financieros correspondientes, se tomará la información contable inscrita en la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.
El proponente deberá adjuntar la correspondiente Conciliación Contable y Fiscal, cuando se presenten diferencias superiores al cinco por ciento (5%) entre la información financiera y la información fiscal.
Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios correspondiente a la vigencia fiscal que pretende hacer valer para la acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales, o balance general de dicho periodo.
Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.
Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar Balance General, Estado de Resultados, Declaración de Renta y Complementarios y Notas a los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes.
NOTA: Estos documentos deben venir certificados y dictaminados de acuerdo con la Ley 222 de 1995
El Municipio de La Uvita debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

o) Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique).

p) Requisitos de experiencia respecto al oferente

q) Compromiso de transparencia: Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

r) Anexos para aplicación fórmulas de desempate.

s) Compromiso de transparencia:
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

t) Anexos para aplicación fórmulas de desempate

5.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Según las disposiciones del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**.

La información se tomará del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021.

5.4 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

para todos los efectos de este pliego, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, **el MUNICIPIO DE LA UVITA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario**, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsanabilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio 2 que al efecto les fije el Municipio** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de Subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

1 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). 2 "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

7 CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del Contrato, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos de condiciones se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva, entre otros será causal de rechazo de la propuesta los siguientes casos:

5.1. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
5.2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
5.3. Cuando la carta de presentación de la oferta y lo demás documentos anexos no se encuentren suscritos por el proponente o su representante legal, y/o cuando dichos documentos no se encuentren debidamente firmado en original, con firma electrónica o digital que cuente con los mecanismos de identificación establecidos en la Ley 527 de 1999 o ser un documento escaneado con firma autógrafa, no se aceptaran documentos contengan firmas recortadas escaneadas sobrepuestas o en imágenes.
5.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en este pliego de condiciones.
5.5. La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos o especificaciones técnicas mínimas señaladas en el ANEXO TÉCNICO a este pliego de condiciones.
5.6. Cuando no se acredite la experiencia solicitada.
5.7. Cuando el proponente no acredita la capacidad financiera exigida.
5.8. Cuando el proponente no acredite la capacidad organizacional solicitada.
5.9. Cuando el proponente no acredite la capacidad jurídica para contratar.
5.10. Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.

5.11. Cuando el Comité delegado para la evaluación de la contratación estime que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, caso en el cual se procederá de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5.12. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo establecidas.
5.13. Cuando el proponente no haya realizado la renovación, actualización del RUP dentro del termino establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
5.14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio de LA UVITA, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
5.15. Cuando la propuesta se haya presentado extemporáneamente
5.16. Cuando NO se haya inscrito, ni presentada carta de manifestación de interés en participar señalada en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
5.17. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del
5.18. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en las
5.19. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
5.20. No discriminar la oferta económica en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
5.21. Cuando por querer ganar en la propuesta, oferten valores artificialmente bajo que van en contra vía de los intereses de la administración y de la población en general; en cuanto a la calidad de los Servicios de la región. La entidad lo estimará y se procederá bajo los parámetros indicados en artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015.
5.22. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales
5.23. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
5.24. La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.20.1
5.25. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
5.26. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
5.27. Cuando la oferta económica sea menor al 10%, con respecto al presupuesto oficial.
5.28. Cuando al realizar la corrección aritmética de las ofertas económicas el proponente presente diferencias por exceso o defecto mayores a 4%, con respecto a su propuesta inicial incluida en Propuesta económica.

8 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del plazo para adjudicar el MUNICIPIO DE LA UVITA podrá declarar desierto el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva de la propuesta más favorable para la administración. Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo carece de recursos por la vía gubernativa y será notificado personalmente al interesado de

acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

8.1 Cuando no se presentó ninguna manifestación de interés en los términos previstos en el cronograma del proceso de selección

8.2 Cuando no se presentó ningún proponente.

8.3 Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.

8.4 Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

8.5 Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.

8.6 Cuando ninguno de los proponentes alcance al menos el 70% de la puntuación posible

9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará en primer lugar los documentos aportados por los oferentes en el sobre 2 cerrado denominado “DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES” y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de Subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si pasado el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará Rechazada la propuesta.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 NATURALEZA JURÍDICA

La Naturaleza Jurídica del Contrato objeto de la presente convocatoria es Suministro.

10.2 OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA – VIGENCIA 2026"

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	SEGÚN LA NECESIDAD
2	ACPM - DIESEL	GALÓN	SEGÚN LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo que en vista de las diversas y actividades que desarrolla la administración municipal mediante el uso de su parque automotor tanto de carácter permanente y continuo, como las múltiples acciones no previstas, no pueden

determinarse o proveerse la cantidad de galones que se requerirán durante la vigencia del contrato, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente.

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. **Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable**, **estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección**, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL (A.C.P.M)	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DIESEL (A.C.P.M)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DIESEL CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101505
TITULO EN ESPAÑOL:	DIÉSEL CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	EL DIESEL CORRIENTE, O EL ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (A.C.P.M.), ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTE DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUPTURA CATALÍTICA. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. OTRO NOMBRE UTILIZADO PARA ESTE PRODUCTO ES FUEL OIL GRADO N° 2D.

USOS:	ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA UTILIZARSE COMO COMBUSTIBLE EN MOTORES TIPO DIESEL DE AUTOMOTORES DE TRABAJO MEDIO Y PESADO QUE OPERAN BAJO CONDICIONES DE ALTA EXIGENCIA EN VÍAS Y CARRETERAS DEL PAÍS, O PARA GENERAR ENERGÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, Y EN QUEMADORES DE HORNOS, SECADORES Y CALDERAS. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2	GASOLINA	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GASOLINA CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101506
TITULO EN ESPAÑOL:	GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	LA GASOLINA CORRIENTE ES UNA MEZCLA COMPLEJA DONDE PUEDE HABER DE 200 A 300 HIDROCARBUROS DISTINTOS, FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA, RUPTURA CATALÍTICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACIÓN, REFORMADO CATALÍTICO Y POLIMERIZACIÓN, ENTRE OTROS. LAS FRACCIONES SON TRATADAS QUÍMICAMENTE CON SODA CÁUSTICA PARA ELIMINAR COMPUESTOS DE

	AZUFRE TALES COMO SULFUROS Y MERCAPTANOS QUE TIENEN UN COMPORTAMIENTO CORROSIVO Y RETIRAR GOMAS QUE PUEDEN GENERAR DEPÓSITOS EN LOS SISTEMAS DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LOS MOTORES. LUEGO SE MEZCLAN DE TAL FORMA QUE EL PRODUCTO FINAL TENGA UN ÍNDICE ANTIDETONANTE IAD (RON+MON/2) DE 81 OCTANOS COMO MÍNIMO. EL ÍNDICE ES UNA MEDIDA DE LA CAPACIDAD ANTIDETONANTE DE LA GASOLINA Y LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE IDENTIFICA EL COMPORTAMIENTO DE LA COMBUSTIÓN DENTRO DEL MOTOR. MAYOR OCTANAJE INDICA MEJOR CAPACIDAD ANTIDETONANTE.
USOS:	ESTA GASOLINA SE HALLA DISEÑADA PARA UTILIZARSE EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA Y DE BAJA RELACIÓN DE COMPRESIÓN (MENOS DE 9:1). SIN EMBARGO, TAMBIÉN PUEDE MANTENER UN COMPORTAMIENTO ADECUADO EN MOTORES DE MAYOR RELACIÓN, PERO EN ALTITUDES POR ENCIMA DE 2000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR. PUEDE SER MEZCLADA EN CUALQUIER PROPORCIÓN CON GASOLINA DE MAYOR O MENOR OCTANAJE HASTA CONSEGUIR UNA MEZCLA CON EL OCTANAJE APROPIADO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MOTOR Y EN CUALQUIER ALTITUD.

NOTA ACLARATORIA: EN ARAS DE PROTEGER EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL TIENE COMO POLÍTICA EL REAJUSTE MENSUAL EN EL PRECIO DE COMBUSTIBLES Y ES IMPOSIBLE PREVER LOS AJUSTES FUTUROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR TAL MOTIVO EL MUNICIPIO HACE CLARIDAD QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE ESTABLEZCAN UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO, SOLO PODRÁN REAJUSTARSE EN EL PORCENTAJE QUE INCREMENTE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DURANTE CADA MES.

10.4 FACULTADES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación es formulado y/o autorizado por el Alcalde Municipal, con plenas y suficientes facultades otorgadas por la ley.

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA).**

El inicio se dará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la aprobación de pólizas y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente y los demás que señale para el efecto el pliego de condiciones y la minuta de Contrato.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el municipio de La Uvita.

10.7 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: Suministrar GASOLINA CORRIENTE y COMBUSTIBLE DIESEL a los automotores de propiedad de la Alcaldía de La Uvita, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, debe cumplir con:

1) Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de La Uvita o a una distancia no superior a diez (10) kilómetros del Municipio
2) Despacho del combustible: El contratista entregará gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores autorizados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor
3) Realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos para las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
4) Suministro Completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.
5) Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita.
6) Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784,00 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
7) Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional, El porcentaje de incremento en el precio no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente tomando siempre como base el valor ofertado. En el momento que el Gobierno Nacional

autorice reducción de precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8) Calidad: Suministrar el combustible en perfectas condiciones de pureza, calidad y octanaje permitido, garantizando que no se genere daños al medioambiente ni al parque automotor.
9) El Diesel (ACPM) y Gasolina Corriente que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el consejo nacional de normas mediante resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias
10) Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones

10.8 VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado por el Municipio de La Uvita, para el presente proceso de selección es por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO).**

A continuación, se relaciona el valor unitario de los servicios a contratar luego de realizar el estudio de mercado necesario para determinar el menor valor de las cotizaciones presentadas, ponderación que podrá verificarse en documento de estudio de mercado y costos estimados (el cual forma parte integrante del presente proceso).

PRESUPUESTO PROCESO DE SELECCIÓN

PRECIOS DE REFERENCIA PROCESO DE SELECCION	
DESCRIPCIÓN	**PRECIO DE REFERENCIA**
GASOLINA C.	**$ 18.705,50**
ACPM.	**$ 14.072,50**

NOTA 1. El proceso de selección se **adjudicará por la totalidad del presupuesto**, a aquel proponente que presente **el menor valor por precios unitarios,** y se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2: El valor del presupuesto establecido en el presente documento no obliga a la ejecución total del mismo, ya que los suministros estarán sujetos a las necesidades y requerimientos del Municipio de La Uvita, por lo que la liquidación del contrato se realizará sobre los bienes efectivamente entregados y el saldo restante se entenderá como valor no ejecutado, sin menoscabo a los derechos económicos del contratista.

NOTA 3: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto del contrato que se pretenden ejecutar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

NO.	CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO DEL DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
4.	RETE ICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural
5.	SOBRETASA PRO-DEPORTES	1%

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

10.9 FORMA DE PAGO

El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos parciales según informe de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor.
4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

10.10 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal número 109 de fecha 08 de abril de 2026.

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1411	21202020060304-121000-16-62291	Adquisición de combustible para vehículos automotores - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - CPC: Servicios de venta al por menor de combustibles, líquidos y gaseosos y productos relacionados en establecimientos especializados	1.2.1.0.00	$10.000.000.00
1560	23201010010301-01-124303-16-2402041-54211-202500000009134	Via terciaria mejorada - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte- PROD: Via terciaria mejorada - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.4.3.03	$20.000.000,00
1562	23201010010302-03-124303-16-2402112-54211-202500000009134	Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.4.3.03	$50.000.000,00
1564	23201010010302-05-124304-16-2402112-54211-202500000009134	Operación Banco de Maquinaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y	1.2.4.3.04	$10.000.000,00

		6 - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles		
			Total	**$90.000.000,00**

10.11 FACTORES DE SELECCIÓN (Admisible/No Admisible)

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la subasta inversa.

A- FACTORES DE HABILITACIÓN: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

10.11.1 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

10.11.1.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera exigida será evaluada con la determinada en el RUP, teniendo en cuenta la información con corte a 31 de diciembre de 2024.

El proponente deberá acreditar en el mejor año fiscal reflejado en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. Índice de liquidez: el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser mayor o igual a **1.00**, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula le indicador, sea "indeterminado", se aceptara
2. Índice de endeudamiento: el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser menor o igual a **0.25**
3. Razón de cobertura de intereses: el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP, debe ser mayor o igual a **5.00**, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula le indicador, sea "indeterminado", se aceptara

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador, X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador, X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

10.11.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional exigida será evaluada con la determinada en el RUP, teniendo en cuenta la información con corte a 2024.

El proponente deberá acreditar en el mejor año fiscal reflejado en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del patrimonio: el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP debe ser mayor o igual a **0.10**
2. Rentabilidad del activo: el índice reportado en el mejor año fiscal reflejado en el RUP debe ser Mayor o igual a **0.10**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador, X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum Componente\ 1\ del\ indicador, X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

B- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

C- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS.**

D- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere contar con permisos y licencias de orden municipal, departamental o nacional.

E- PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o Jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica para comprometerse a sí mismo o a la entidad que represente.

F- IDONEIDAD

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras que acredite una antigüedad mayor a cinco (5) años ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres, solo deberá acreditar una antigüedad mayor a dos (2) años ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El Municipio de La Uvita revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y cinco (5) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que participen en condición de consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales y adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

G- CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, con actividad comercial registrada relacionada a la comercialización y/o distribuidor de combustibles según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Para personas jurídicas, contar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una antigüedad no menor a un (1) año y fecha de expedición y actualización no superior a treinta (30) días y cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato en mención.

Para personas Naturales, contar con registro mercantil expedido por la cámara de comercio con una antigüedad no menor a un (1) año y fecha de expedición y actualización no superior a treinta (30) días y en cuya.

H- CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

Se deberán presentar mínimo **cuatro (04) contratos de suministro de combustible** en los cuales su valor actualizado individual a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial, ejecutado y liquidado.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA GENERAL: En atención a las disposiciones de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación como emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

Se deberán presentar **mínimo dos (02) contratos de suministro de combustible** en los cuales su valor actualizado individual a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial, ejecutado y liquidado. Se debe aportar copia de los contratos o actas de inicio y de liquidación, suscritas y/o, certificaciones expedidas por funcionario En cualquier caso, los documentos deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Los cuales deberán estar relacionado con el suministro y/o adquisición de alimentos y/o elementos de aseo para grupos vulnerables.
- Fecha de suscripción y de liquidación: Deberán haber sido celebrados y ejecutados en los últimos tres (03) años al cierre de la presente convocatoria.

CRITERIOS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Nota 1: En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión; cada integrante de proponente plural deberá aportar mínimo el 50 % de la experiencia exigida.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Copia de las facturas emitidas en ejecución del mismo
b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

10.12 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA.

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

A. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

C. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Para el desarrollo de esta Audiencia **se utilizará el módulo de subasta del SECOP II**, por lo que se debe tener en cuenta que:

a. De la Subasta:

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Se deberá indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Secretaría de Planeación e Infraestructura (como Unidad Ejecutora) deberá informar por medio del chat del módulo de subasta el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

10.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Una vez realizado el anterior procedimiento, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con los resultados de la subasta.

10.14 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Articulo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente,

de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado

10.15 ADJUDICIACIÓN

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

10.16 FALLAS TÉCNICAS

Si durante el desarrollo de la subasta inversa se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

10.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12) Proveer gasolina corriente y diésel a los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal de La Uvita de acuerdo con las especificaciones técnicas.
13) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
14) En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
15) El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el oferente deberá reducirlo en la misma proporción.
16) El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
17) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.
18) Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de suscripción del contrato

10.18 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

10.19 SUPERVISIÓN.

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

10.20 GARANTÍAS.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE LA UVITA NIT. 891.856.257-2, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:
a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
b). CALIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR: Por una cuantía Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Asegurado o beneficiario: Municipio de La Uvita

2). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Asegurado o beneficiario: Municipio de La Uvita.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio de La Uvita o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisora del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

10.21 MULTAS Y SANCIONES.

a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA.

b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

PARÁGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de LA UVITA declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión.

10.22 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.23 EXCEPCIONES DEL CONTRATO

El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10.24 CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

10.25 FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS.

La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago.

10.26 CESIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

10.27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de un (1) mes o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.28 INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio LA UVITA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

10.29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

10.30 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

EL CONCESIONARIO declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato.

10.31 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de LA UVITA en el Departamento de Boyacá.

10.32 NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 6 N°. 6-15 teléfono 3138321658 email: alcaldía@lauvita-boyaca.gov.co. y para el Contratista, _____ del Municipio de _____, celular _____, correo electrónico ejemplo@contrato.com.

Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.

10.33 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

Son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista y del Municipio respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los siguientes:

a) Constitución de la garantía única de cumplimiento.
b) Aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)
c) Expedición del Compromiso presupuestal por parte del Municipio.
d) Publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto de Rentas del Municipio.
e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas seguridad social y aportes parafiscales.

10.34 RÉGIMEN LEGAL

El texto del contrato se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

11 Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/control	Tratamiento del impacto desgpués			¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Valor	Cate			¿Co	Perio
1	Especifi	Interno	Planea	Riesgo	Análisis	No	1	1	2	Riesgo	Municip	Reducir	1	1	2	Riesgo	Planea	26/11/2	Observ	Diario
2	Especif	Interno	Planea	Riesgo	Análisi	No	1	1	2	Riesgo	Munici	Reduci	1	1	2	Riesgo	Planea	26/11/2	Observ	Diario
3	Espe	Intern	Plane	Riesg	Análi	No	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	1	2	Riesg	Plane	26/11	Obse	Diari
4	Espe	Intern	Plane	Riesg	Estud	Proce	1	1	2	Riesg	Munic	Redu	1	1	2	Riesg	Plane	26/11	Obse	Diario
5	Especif	Interno	Planea	Riesgo	Estudio	Proces	1	1	2	Riesgo	Munici	Reduci	1	1	2	Riesgo	Planea	26/11/2	Observ	Diario
6	Especif	Interno	Planea	Riesgo	Errone	Violaci	1	1	2	Riesgo	Munici	Reduci	1	1	2	Riesgo	Planea	26/11/2	Observ	Diario

N°	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Clase	Especifico	Especif	Especifico	Especific	Espe	Espe	Esp	Especif	Especif	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Inte	Interno	Extern	Interno
Etapa	Planeación	Planea	Planeación	Planeaci	Plane	Plane	Pla	Planea	Planea	Planeación
Tipo	Riesgos	Riesgo	Riesgos	Riesgos	Riesg	Riesg	Rie	Riesgo	Riesgo	Riesgos
Descripción	Incumplimi	Errónea	Análisis de	Capacid	Requi	Etapa	Car	Modali	El valor	El Proceso
Consecuencia de la	No	Investi	Sobrecost	No	No	Inves	Mal	Investi	Cambi	Cambio de
Probabilidad	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
Impacto	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1
Valoración del	2	2	4	4	2	2	2	2	4	2
Categoría	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesg	Riesg	Rie	Riesgo	Riesgo	Riesgo
¿A quién se le	Municipio	Munici	Municipio	Municipi	Muni	Muni	Mu	Munici	Munici	Municipio
Tratamiento/control	Reducir	Reduci	Reducir	Reducir	Redu	Redu	Re	Reduci	Reduci	Reducir
Impacto del tratamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cate	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesg	Riesg	Rie	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Valor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Prob	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona	Planeación	Planea	Planeación	Planeaci	Plane	Plane	Pla	Planea	Planea	Planeación
¿Afecta la	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Fecha estimada en	26/11/2024	26/11/2	26/11/2024	26/11/20	26/11	26/11	26/	26/11/2	26/11/2	26/11/2024
Monitoreo y revisión	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Dia	Diario	Diario	Diario
¿Co	Observaci	Observ	Observaci	Observa	Obse	Obse	Ob	Observ	Observ	Observaci
Perio	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Dia	Diario	Diario	Diario

N°	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Clase	Especifico	Ge	General	Ge	E	Especifico	Espe	Esp	Esp	Espe	Espe	Espe
Fuente	Interno	Ext	Externo	Ext	In	Interno	Inter	Inte	Inte	Intern	Intern	Intern
Etapa	Planeación	Pla	Planeación	Pla	Pl	Selección	Sele	Sel	Sel	Selec	Selec	Selec
Tipo	Riesgos	Rie	Riesgos	Rie	Ri	Riesgos	Ries	Rie	Rie	Riesg	Riesg	Riesg
Consecuencia de la	Siniestralid	Ca	Cambio de	Ca	In	Consolidac	Publi	Inve	Inv	Ofert	Cum	Sujici
Descripción	El diseño	Ca	Cambio de	Ca	O	Mejoras de	Acce	Col	Co	Ofere	Posib	Posib
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo	Rie	Riesgo	Rie	Ri	Riesgo	Ries	Rie	Rie	Riesg	Riesg	Riesg
¿A quién se le	Municipio	Mu	Municipio	Mu	M	Municipio	Muni	Mu	Mu	Ofere	Ofere	Ofere
Tratamiento/control	Reducir	Re	Reducir	Re	R	Reducir	Redu	Red	Re	Redu	Redu	Redu
Impacto desp tratamient	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto del tratamient Valor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto del tratamient Cate	Riesgo	Rie	Riesgo	Rie	Ri	Riesgo	Ries	Rie	Rie	Riesg	Riesg	Riesg
Persona	Planeación	Pla	Planeación	Pla	Pl	Comité	Comi	Co	Co	Comit	Comit	Comi
¿Afecta la	No	No	No	No	N	No	No	No	No	No	No	No
Fecha estimada en	26/11/2024	26/	26/11/2024	26/	2	10/12/2024	10/1	10/	10/	10/12	10/12	10/12
Monitoreo y revisión	Observaci	Ob	Observaci	Ob	O	Observaci	Obse	Obs	Ob	Obse	Obse	Obse
Perio ¿Co	Diario	Dia	Diario	Dia	Di	Diario	Diari	Diar	Dia	Diario	Diario	Diari

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/control	Impacto desgués del tratamiento		Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Valor	Cate	¿Afecta la		¿Co	Perio
29	Esp	Inte	Sel	Rie	Pre	Sus	2	2	4	Rie	Ofe	Re	1	Rie	No	10/	Ob	Dia
30	Ge	Ext	Sel	Rie	Ca	Vari	1	1	2	Rie	Mu	Red	1	Rie	No	10/	Obs	Diar
31	Genera	Externo	Selecci	Riesgo	Cambio	Variaci	1	1	2	Riesg	Municip	Reducir	1	Riesgo	No	10/12/2	Observ	Diario
32	Gene	Exter	Selec	Riesg	Cam	Varia	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	Riesg	No	10/12	Obse	Diari
33	General	Externo	Selección	Riesgos	Inadecuad	No	1	1	2	Riesgo	Municipio	Reducir	1	Riesgo	No	10/12/2024	Observaci	Diario
34	Gene	Exter	Contr	Riesg	No se	Retra	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	Riesg	No	13/12	Obse	Diari
35	Gene	Exter	Contr	Riesg	oNo	Retra	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	Riesg	No	13/12	Obse	Diari
36	Espe	Intern	Contr	Riesg	El	Proce	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	Riesg	No	13/12	Obse	Diario
37	Esp	Inte	Co	Rie	oNo	Ret	1	1	2	Rie	Mu	Re	1	Rie	No	13/	Ob	Dia
38	Espe	Exter	Contr	Riesg	No	Retra	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	Riesg	No	13/12	Obse	Diari
39	Espe	Intern	Ejecu	Riesg	Mayo	Retra	1	1	2	Riesg	Muni	Redu	1	Riesg	Interv	12/03	Obse	Diario
40	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos	Impacto	Retraso en	1	1	2	Riesgo	Municipio -	Reducir	1	Riesg	Interventor	12/03/2025	Observaci	Diario

N°	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51
Clase	Especif	Gene	Genera	Genera	General	Especif	Genera	Espe	Espe	Espe	Genera
Fuente	Extern	Exter	Externo	Extern	Externo	Interno	Extern	Exter	Exter	Exter	Extern
Etapa	Ejecuci	Ejecu	Ejecuci	Ejecuci	Ejecución	Ejecuci	Ejecuci	Ejecu	Ejecu	Ejecu	Ejecuci
Tipo	Riesgo	Ries	Riesgo	Riesgo	Riesgos	Riesgo	Riesgo	Riesg	Riesg	Riesg	Riesgo
Descripción	Mayore	Mayo	Cambio	Cambi	Cambio de	Extensi	Modific	Cambi	El	Escas	Cambi
Consecuencia de la	Retras	Retra	Retraso	Modific	Suspensió	Variaci	Modific	Incre	Dese	Dese	Modific
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo	Ries	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesg	Riesg	Riesg	Riesgo
¿A quién se le	Munici	Muni	Municip	Munici	Contratista	Contrat	Contrat	Munic	Muni	Muni	Contrat
Tratamiento/control	Reduci	Redu	Reducir	Reduci	Reducir	Reduci	Reduci	Redu	Redu	Redu	Reduci
Impacto del tratamiento	Prob	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Impa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Valor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Cate	Riesgo	Ries	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesg	Riesg	Riesg	Riesgo
¿Afecta la	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Persona	Interve	Interv	Interve	Interve	Interventor	Interve	Interve	Interv	Interv	Interv	Interve	Interve
Fecha estimada en	12/03/2	12/03	12/03/2	12/03/2	12/03/2025	12/03/2	12/03/2	12/03	12/03	12/03	12/03/2	12/03/2
Monitoreo y revisión	Perio	Diari	Diari	Diari	Diari	Diari	Diari	Diari	Diari	Diari	Diari	Diario
	¿Co	Observ	Obse	Observ	Comité	Comité	Comité	Comit	Comi	Comi	Comi	Comité

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/control	Impacto del tratamiento		Persona	¿Afecta la	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
												Valor	Prob				Perio	¿Co
52	General	Externo	Ejecució	Riesgos	Modifica	1	1	2	Riesgo	Contratis	Reducir	2	1	Intervent	No	12/03/20	Diario	Comité
53	Genera	Externo	Ejecuci	Riesgo	Modific	1	1	2	Riesgo	Contrat	Reducir	2	1	Interve	No	12/03/2	Diario	Comité
54	Gene	Exter	Ejecu	Ries	Susp	1	1	2	Ries	Contr	Redu	2	1	Interv	No	12/03	Diari	Comi
55	Gene	Exter	Ejecu	Riesg	Susp	1	1	2	Riesg	Contr	Redu	2	1	Interv	No	12/03	Diari	Comi
56	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Incremento	1	1	2	Riesgo	Contratista	Reducir	2	1	Interventor	No	12/03/2025	Diario	Comité
57	Gene	Exter	Ejecu	Riesg	Incre	1	1	2	Riesg	Contr	Redu	2	1	Interv	No	12/03	Diari	Comi
58	Espe	Intern	Liqui	Riesg	Proce	2	2	4	Riesg	Muni	Redu	2	1	Interv	No	11/07	Diario	Oficio
59	Especif	Interno	Liquida	Riesgo	Proces	2	2	4	Riesgo	Munici	Reduci	2	1	Interve	No	11/07/2	Diario	Oficio
60	Especif	Interno	Liquida	Riesgo	Proces	2	2	4	Riesgo	Municip	Reducir	2	1	Interve	No	11/07/2	Diario	Oficio
61	Especif	Interno	Liquida	Riesgo	Proces	2	2	4	Riesgo	Munici	Reduci	2	1	Interve	No	11/07/2	Diario	Oficio
62	Especif	Interno	Liquida	Riesgo	Investi	2	2	4	Riesgo	Munici	Reduci	2	1	Interve	No	11/07/2	Diario	Oficio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Valor	Cate				¿Co	Perio
63	Especif	Interno	Liquida	Riesgo	Los	Investi	2	2	4	Riesgo	Munici	Reduci	1	1	2	Riesgo	No	Interve	11/07/2	Oficio	Diario
64	Espe	Intern	Liqui	Riesg	liquid	Inves	2	2	4	Riesg	Muni	Redu	1	1	2	Riesg	No	Interv	11/07	Oficio	Diario

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. La metodología utilizada es la establecida por Colombia Compra eficiente

12 Anexos.

Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha
Señores
Municipio de La Uvita (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación – Selección Abreviada Subasta Inversa número XXXXX

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de La Uvita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presentamos estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, a partir de su presentación
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuada por el Municipio, así como los diferentes aspectos tratados en las audiencias de revisión de riesgos y aclaración de pliegos
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
11. Que no he (hemos) sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

12. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta número [Incluya el número del contrato de seguro] con fecha de expedición [Incluya la fecha de expedición del contrato de seguro], de la compañía de seguros [Incluya la compañía con la que se suscribe el contrato de seguro], la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección [País Departamento y ciudad. Dirección física del proponente], Teléfono [Móvil y fijo] y correo electrónico [Incluya el correo electrónico]

_____

Firma del Representante legal del proponente.
Nombre: [Nombre Persona Natural o representante legal]

AVAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley [Ley 842 de 2003, de acuerdo con el área del profesional que avala la propuesta] y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Sanitario, yo [Nombre del profesional que avala la propuesta] [Ingeniero Civil] [Arquitecto], con Tarjeta Profesional No. [Incluir número de la tarjeta profesional] del Consejo Profesional de [Nombre de la entidad que expide la tarjeta profesional] y C.C. No [incluya el numero del documento de identificación] de [Incluya el lugar de expedición del documento de identificación], AVALO la presente propuesta.

_____

Firma de quien avala la propuesta.
Nombre: [Nombre del profesional que avala la propuesta]

12.1 Anexo 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad , Fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UVITA
Ciudad.
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, XXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de LA UVITA a los del mes del 2026

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma

Identificación Número:
Cédula de Ciudadanía
Nit

12.2 ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo XXXXX, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa XXXXX, con Nit XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXX de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

Firma:
Tarjeta Profesional No
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

12.3 Anexo 4. Compromiso anticorrupción.

La Uvita – Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE LA UVITA

Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXX."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de LA UVITA, adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A. No ofrecer dinero, dadiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.
C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.
D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:
NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de 202x.

Nombre
C. C. Nº

Representante Legal
NIT
Dirección:

12.4 ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UVITA
Ciudad.

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presento propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta técnica económica:

PRECIOS OFERTADOS	
DESCRIPCIÓN	**VALOR X GALÓN (INCLUIDO IVA)**
GASOLINA C.	
ACPM.	

NOTA. El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable.**

INCLUIR LAS CASILLAS, CELDA Y/O CUADROS QUE SEAN NECESARIO

PRESENTE PROPUESTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Moneda legal vigente

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre Representante Legal:
C.C.No. de

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS

Cordialmente:
Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:
Teléfono

12.5 ANEXO No. 6 ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Señores
Alcaldía Municipal de La Uvita
Despacho
Objeto:

El suscrito XXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de XXXXXXX de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, **manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las siguientes características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, además me comprometo a cumplir las demás especificaciones técnicas, notas y condiciones establecidas en el documento de estudio previo y el presente pliego de condiciones**:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1			
2			

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1			

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DIESEL (A.C.P.M)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DIESEL CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101505
TITULO EN ESPAÑOL:	
UNIDAD DE MEDIDA:	
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	
USOS:	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2			

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GASOLINA CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101506
TITULO EN ESPAÑOL:	
UNIDAD DE MEDIDA:	
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	
USOS:	

INCLUIR LAS CASILLAS, CELDA Y/O CUADROS QUE SEAN NECESARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre Representante Legal:
C.C.No. de

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

12.6 ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones que regirán el contrato que resulte de la presente convocatoria están plasmadas en el Capitulo X del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto el texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir por parte de la alcaldía y del posible contratista; aspectos que pueden ser objeto de modificación antes de la suscripción del contrato; una vez sea adjudicada la convocatoria los espacios en blanco se llenarán de acuerdo con las especificaciones consignadas en la propuesta ganadora presentada o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

CONTRATO No.	
FECHA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NIT: 00000
CONTRATISTA	NOMBREXXXXXXXXXXXXXX C.C.
OBJETO DEL CONTRATO	XXXXXX
VALOR DEL CONTRATO	LETRAS PESOS ($0.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	LETRAS (00) MESES

Entre los suscritos a saber NOMBRE DEL ALCALDE, mayor de edad, residente en el Municipio de XXXXXX, Departamento de XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0000 de XXXXXX, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de XXXXXXX, según consta en Acta de Posesión NoXXX de fecha XX de xxxxxxx de xxxxxx otorgada por la Notaría Única de este Municipio y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el contenido de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 00 de fecha 00 de xxx de dos mil xx (20xx) y sancionado el mismo día, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra NOMBRE DEL CONTRATISTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 000.000.000 expedida en XXXX, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXX, previo las siguientes consideraciones.: 1) Que el MunicipioXXXXXXX., 2) Que el Municipio

XXXXXXXXXXX., 3) Que .4) Que el, 5) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 de fecha 00 de XX de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para sufragar los gastos que demanda el cumplimiento del presente contrato. 6) Por lo anterior las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA-OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:1) XXXXXXX. 2) XXXXXXXXXX. 3)XXXXXXXXXXXX. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de LETRAS PESOS ($0.000.000,oo) M/CTE.MONEDA LEGAL. CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: El Municipio realizara el pago del valor del contrato en parciales de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de acta de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente. **PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS**.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2**: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2015. SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo establecido para este contrato es de xx (00) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. La vigencia incluye el lapso antes descrito y xx (xx) mes más dentro del cual el contrato deberá liquidarse. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:1) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3) Presentar oportunamente las pólizas solicitadas (cuando se solicite) 4) Presentar oportunamente el pago a seguridad social y aportes parafiscales (cuando aplique) 5) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6) Presentar al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión del cumplimiento del contrato. 8) Cumplir con las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales, 9) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisora, conforme al objeto y alcance del contrato. OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO: 1) Pagar el valor del presente contrato de conformidad por lo descrito en la cláusula tercera, en la oportunidad y formas allí convenidas. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos previstos por la Ley. NOVENA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta, así mismo lo concerniente al informe mensual de actividades. c) Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. DECIMA: GARANTÍA. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Uvita 1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos: a). Cumplimiento del

contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xx (00) meses más. b) XXX: Donde se ampara xxxxxxxxxxx, por un monto equivalente al xx por ciento (xx) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xxx(00) meses más. PARAGRAFO1: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARAGRAFO 2: Las garantías se harán efectivas xxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA PRIMERA. MULTAS y SANCIONES**.- a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA. b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. PARÁGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de La Uvita declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. DÉCIMA TERCERA.- EXCEPCIONALES DEL CONTRATO: El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de

1993. DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar. PARAGRAFO. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA QUINTA.- FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS: La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago. DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.- Una vez terminada la ejecución de las obras objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de xx (0) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA OCTAVA.- El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio La Uvita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. En los términos del Decreto 1082 de 2015. DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. VIGESIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de La Uvita en el Departamento de Boyacá. VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 5 No 7- 02, teléfono 0987885221, correo electrónico contratacion@ La Uvita -boyaca.gov.co y para el Contratista, Calle XX No.000- GXXX, celular 0000, correo electrónico porejemplo@xxxx.com. Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b).

Pólizas de garantía y aprobación de las mismas. Para constancia se firma a los xxx (00) días del mes de xxxxx del 202X.

EL CONTRATANTE,
NOMBRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,
NOMBRE
C.C.No.0.000.000 de XXX

12.7 ANEXO No. 8 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

LA UVITA, FECHA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes XXXXXX y XXXXXXXX, debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: XXXXXXX, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No. XXXXXXXXXX para el proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.- El representante del consorcio es XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXX de XXXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo. En constancia se firma en XX a los XX días del mes de XX de 202X.

NOMBRE
C.C...

NOMBRE
No C.C. No

12.8 ANEXO No. 9 CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

LA UVITA, FECHA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UVITA
Ciudad
REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No.
Apreciados Señores:

Los representantes XXXX, XXXX y XXXX, debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX, XXX y XXX, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL

denominada: XXXXXXX, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXX para el proyecto denominado XXXXXX y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXX de XXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en XXX a los días del mes XXX de XXX de 202X

NOMBRE
C.C. No

NOMBRE
C.C. No

12.9 ANEXO No. 10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de. ..... , domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de La Uvita adelanta el proceso de selección xxxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxxx.", 2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de La Uvita, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de La Uvita es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de La Uvita, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de La Uvita cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de XXXX el día XXX de XXXXX

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

12.10 ANEXO No. 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Uvita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE LA UVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de La Uvita, de lo siguiente:

1) El Municipio de La Uvita actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**

Hacer efectivo el factor de desempate para acreditación de una mujer víctima de viole intrafamiliar, personas que pertenecen a la pobla indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenqu Rrom, o gitanas, o persona en proceso reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de La Uvita, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de La Uvita de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y/o al correo electrónico alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co, cuya información puedo consultar en la página web: lauvita-boyaca.gov.co

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de La Uvita para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link lauvita-boyaca.gov.co y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

12.11 ANEXO No. 12 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Uvita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE LA UVITA
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxx**,

Estimados señores:

"Nombre del representante legal del Proponente" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente
C. C. No.

Nombre del representante legal
Dirección de correo
Correo electrónico

12.12 ANEXO No. 13 INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

La Uvita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE LA UVITA
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxx

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xx% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos de identificación y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

De igual manera me comprometo a que de serme adjudicado el proceso, durante la ejecución del contrato, presentare mensualmente una declaración expedida por el representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de
Dirección de correo
Correo electrónico

12.13 ANEXO No. 13 INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

La Uvita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE LA UVITA
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxx

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xx% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos de identificación y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

De igual manera me comprometo a que de serme adjudicado el proceso, durante la ejecución del contrato, presentare mensualmente una declaración expedida por el representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de
Dirección de correo
Correo electrónico

12.14 ANEXO No. 14 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en XXXXXXXX, a los XX días del mes de XX de 202X

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

12.15 ANEXO No. 15 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT XX], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX de 202X .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

12.16 ANEXO No. 16 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el

cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT XX], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE OBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en XX, a los días del mes de XX de 202X.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

12.17 ANEXO No. 17 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT XX], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX de 202X.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

12.18 ANEXO No. 18 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT XX], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en XX, a los días XX del mes de XX de 202X

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

12.19 ANEXO No. 19 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT XX], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En constancia, se firma en XX, a los días del mes de de 202X.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

12.20 ANEXO No. 20 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT XX], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	**NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX de 202X.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

12.21 ANEXO No. 21 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS))

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT XX], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX de 202X.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

12.22 ANEXO No. 22 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en XX, a los XX dias del mes de XX de 202X.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

12.23 ANEXO No. 23 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT XX], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX de 202X.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

12.24 ANEXO No. 24 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) (PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:] [

Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.].

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación de cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director d ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

	ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación de cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX del 202X.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

12.25 ANEXO No. 24B ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) (PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT XX], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX del 202X.

[Nombre y firma de la persona natural]

12.26 ANEXO No. 24C ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en XX, a los XX días del mes de XX del 202X.

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Los presentes pliegos de condiciones fueron elaborados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y el equipo de asesores externos, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por Luis Guillermo Berrio Hernandez
Motivo: PLIEGO DEFINITIVO COMBUSTIBLE
Fecha: 2026.05.07 13:01:45 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21529

Ing. LUIS GUILLERMO BERRÍO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMAS		
FECHA:	07/05/2026	07/05/2026
NOMBBRE	JONATHAN DANILO SANCHEZ FIGUEROA	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Contratista - Secretaría de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación